



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# *Resolución de Presidencia*

N° 165-IGP/2023

Lima, 5 de octubre del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0003-2023-IGP/GG-OSI, el Informe N° 0239-2023-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0123-2023-IGP/GG-OAJ; y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020, se aprobó la Directiva DI 001-2020-IGP, denominada: "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos";

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva DI 001-2020-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 029-IGP/2020, establece la jerarquía funcional de los documentos normativos estableciendo que la POLÍTICA se encuentra en el nivel 1, en concordancia con el numeral 7.2.2.1 que indica

sobre la política lo siguiente: *“Es una declaración del titular de la entidad en la que se explicitan los objetivos prioritarios, los lineamientos generales para el logro de esos objetivos, los principios (normas o ideas fundamentales que rigen a la entidad) y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores de la entidad. La política institucional puede incluir los criterios o estándares para evaluar el desempeño de la entidad y reglas de decisión sobre temas de administración interna o gestión de los sistemas administrativos o implementación de normas nacionales e internacionales”*;

Que, en el presente caso la propuesta de actualización / modificación de la POLÍTICA PO 002-2020-IGP, Política de Seguridad de la Información, se debe realizar a través de una Resolución de Presidencia conforme a la Jerarquía Funcional prevista en la Directiva DI N° 001-2020-IGP;

Que, a través del Informe N° 0003-2023-IGP/GG-OSI, la Oficial de Seguridad de la Información (e) señala que la actualización / modificación de la POLÍTICA PO 002-2020-IGP Política de Seguridad de la Información, se realiza dentro de las actividades programadas en el Programa Anual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en la que se tiene programado la actividad “Revisión y/o Validación de Información Documentada en marco de los requerimientos de la Norma ISO/IEC 27001:2013; además, agrega que los cambios propuestos a las normativas internas coadyuvarán a la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de Información y así mismo cumple con los requerimientos de la directiva de documentos normativos;

Que, de otro lado, la Directiva DI 001-2020-IGP, “Directiva de aprobación, modificación o derogación de documentos normativos” aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020 prescribe en el numeral 5.2 que: “la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de brindar asistencia técnica para la elaboración de documentos normativos, emitir opinión técnica de dichos documentos, así como registrar y custodiar los instrumentos normativos aprobados.”;

Que, mediante el Informe N° 0239-2023-IGP/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta de actualización / modificación de la POLÍTICA PO 002-2020-IGP Política de Seguridad de la Información, señalando que dicha propuesta se encuentra alineada a la Directiva DI 001-2020-IGP “Aprobación, Modificación o Derogación de Documentos Normativos”;

Que, a través del Informe Legal N° 0123-2023-IGP/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para que se apruebe la actualización / modificación de la POLÍTICA PO 002-2020-IGP, Política de Seguridad de la Información;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficial de Seguridad de la Información; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú y la Directiva DI 001-2020-IGP, que dispone los lineamientos para la “Aprobación, modificación o

derogación de documentos normativos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización / modificación de la POLÍTICA PO 002-2020-IGP, Política de Seguridad de la Información, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos, de acuerdo a sus competencias y funciones socialicen en el Instituto los alcances de la POLÍTICA PO 002-2020-IGP Política de Seguridad de la Información.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú [www.gob.pe/igp](http://www.gob.pe/igp).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Dr. Hernando Tavera Huarache**  
**Presidente Ejecutivo**

 Instituto Geofísico del Perú	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

# **POLÍTICA PO 002-2020-IGP**

---

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Versión 05



Firmado digitalmente por:  
DELGADO ORTEGA Edgar FAU  
20131367008 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/09/2023 16:43:07-0500

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

## POLÍTICA PO 002-2020-IGP

# POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	15/09/2020	1 Documento Inicial.
02	11/12/2020	2 Se modifica e integra el alcance en la Política de Seguridad de la Información.
03	21/10/2021	3 Se especifica que en el alcance se precise solo los procesos certificados.
04	01/07/2022	4 Se agregó dos párrafos en los puntos de Lineamiento y Estrategia. 5 Modificación del Anexo I Determinación del Alcance del SGSI en el alcance físico
05	02/03/2023	6 Se actualizó el apartado del alcance (anexo I) y los objetivos (anexo II).
<b>FORMULADO</b> <b>OFICINA DE</b> <b>TECNOLOGÍA DE LA</b> <b>INFORMACIÓN Y</b> <b>DATOS GEOFÍSICOS</b>	<b>REVISADO Y VISADO</b> <b>OFICINA DE</b> <b>PLANEAMIENTO Y</b> <b>PRESUPUESTO</b>	<b>REVISADO Y VISADO</b> <b>OFICINA DE ASESORÍA</b> <b>JURÍDICA</b>
<b>APROBADO</b> <b>PRESIDENCIA</b> <b>EJECUTIVA</b>		

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

### **I. OBJETIVO**

Proporcionar orientación general y apoyo de la alta dirección a la gestión de la seguridad de la información en concordancia con los requisitos de la institución y con las regulaciones y leyes pertinentes.

### **II. BASE LEGAL**

- a) Decreto Legislativo N° 31733 Ley del Instituto Geofísico del Perú.
- b) Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- c) Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI – que aprueba la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”.
- d) Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- e) Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital.
- f) Decreto supremo N° 085-2023-PCM Política nacional de transformación digital, busca garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas en medios digitales, contribuir a la inclusión digital y mejorar la gestión pública.
- g) Resolución de Presidencia N° 036-IGP/2020 que conforma y establece las funciones del Comité de Gobierno Digital.
- h) Resolución de Presidencia N° 052-IGP/2016 que designa como Oficial de Seguridad de la Información (OSI) al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos del IGP.

### **III. ALCANCE**

La Política de Seguridad de la Información tiene alcance a todas las unidades orgánicas y a todos los servidores, funcionarios y proveedores de servicios que tengan acceso o que desarrollen, adquieran o usen sistemas de información o datos del IGP.

### **IV. PRINCIPIOS**

- a) **Confidencialidad:** Propiedad de que la información no esté disponible o sea revelada a personas, entidades o procesos no autorizados.
- b) **Integridad:** Propiedad de que la información sea exacta y completa, libre de modificaciones no autorizadas.
- c) **Disponibilidad:** Propiedad de la información de ser accesible y utilizable por petición de una entidad autorizada.
- d) **Autenticidad:** Propiedad de que una entidad es lo que es dice ser.

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

e) **No repudio:** Capacidad de probar la ocurrencia de un evento o acción reivindicada y sus entidades originarias.

## V. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), para el sector público y privado. Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que dan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior.

Mediante la presente política se compromete a:

- 1 Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)
- 2 Satisfacer los requisitos del marco legal institucional, políticas y normas adoptadas relacionadas con la seguridad de la información.
- 3 Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- 4 Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- 5 Establecer objetivos de seguridad de la información medibles con base en los requisitos aplicables y los resultados de la evaluación y tratamiento de riesgos, con enfoque en activos de información prioritarios.

## VI. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

La presente Política de Seguridad de la Información es de carácter general. Para asegurar su cumplimiento se establecerán los lineamientos de seguridad de la información a través de distintos tipos documentales como procedimientos y lineamientos, los cuales contendrán políticas específicas y los controles que permitirán lograr los objetivos de la seguridad de la información del IGP.

Es deber de los colaboradores, proveedores y otras partes interesadas, cumplir la presente política, así como con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, fundamentalmente las personas encargadas de la realización de las actividades comprendidas dentro del mismo, asumiendo las responsabilidades en materia de seguridad y sobre los activos de información del IGP.

## VII. ESTRATEGIA

Desde la dirección se establece el apoyo a los planes y recursos necesarios para alcanzar los objetivos generales y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

Aunque la Política tiene un alcance general en la institución, su aplicación formal se llevará a cabo de acuerdo con el alcance especificado para el SGSI, el cual es ampliable en el tiempo. El alcance inicial del SGSI se especifica en el **Anexo I Determinación del Alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información**.

La presente política es desplegada en los Objetivos de la Seguridad de la Información, consignados en el **Anexo II Objetivos de la Seguridad de la Información**. A su vez, se utilizará la estrategia de utilizar un tablero de control para estos objetivos y asignar indicadores a cada uno, de modo que estos sean medibles y se puedan asignar recursos, responsabilidades, actividades, plazos y formas de evaluar los resultados.

Para el correcto despliegue de la presente política, se han recopilado y establecido responsabilidades con base en las necesidades del SGSI y de funciones previamente establecidas; esto se consigna en el **Anexo III Roles y Responsabilidades Generales del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información**.

Esta política será revisada con regularidad como parte del proceso de revisión por la dirección, o cuando se identifiquen cambios en la institución, su estructura, sus objetivos o alguna condición que afecten esta Política, para asegurar que sigue siendo adecuada y ajustada a los requerimientos identificados.

## VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Definiciones de términos que requieren ser explicados o detallados, para una mejor comprensión, debe tenerse en cuenta que un mismo término puede tener diferentes implicancias en documentos normativos diferentes.

- **IGP:** Instituto Geofísico del Perú
- **SGSI:** Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información
- **CGD:** Comité de Gobierno Digital.
- **OTIDG:** Oficina de Tecnología de Información y Datos Geofísicos
- **Control:** Medida que modifica un riesgo. Los controles incluyen cualquier proceso, política, dispositivo, práctica, u otras acciones que modifiquen un riesgo. Los controles no siempre pueden proporcionar el efecto de modificación previsto o asumido.
- **Seguridad de la información:** Preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información. Además, otras propiedades, como la autenticidad, la responsabilidad, el no repudio, y confiabilidad también pueden estar involucrados.
- **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI):** Consiste en un conjunto de políticas, procedimientos, guías y sus recursos y actividades asociados, que son gestionados de manera colectiva por una organización. Un SGSI es un enfoque sistemático para establecer, implementar, operar, monitorizar, revisar, mantener y mejorar la seguridad de la información de una organización para alcanzar los objetivos del negocio. Este enfoque está basado en una apreciación del riesgo y en los niveles de aceptación del riesgo de la



	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

organización diseñados para tratar y gestionar con eficacia los riesgos. El análisis de los requisitos para la protección de los activos de información, según sea necesario, contribuye a la exitosa implementación de un SGSI.

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

## IX. ANEXOS

### Anexo I

#### **Alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información**

De acuerdo con el estándar internacional ISO/IEC 27001:2013, se consideraron los aspectos internos y externos referidos en la cláusula 4.1 (comprender la organización y su contexto), los requisitos referidos en la cláusula 4.2 (comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas) y las interfaces y dependencias entre actividades realizadas por la organización y las que son efectuadas por otras organizaciones. Tras ello, se determinó que el Instituto Geofísico del Perú ha interiorizado los requisitos del estándar internacional ISO/IEC 27001:2013, para el siguiente alcance:

***Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para los procesos de operaciones y mantenimiento, procesamiento de datos y generación de información sísmica, que comprende la producción de la Información Sísmica Nacional***

Este alcance tiene como límite físico las siguientes sedes del IGP:

- Calle Badajoz, 169; Urb. Mayorazgo - IV Etapa; Ate, Lima
- Calle Calatrava N° 216 , Urb. Camino Real, La Molina, Lima

En función a procesos, el alcance abarca los siguientes procesos y sus activos de información:

- Operaciones y Mantenimiento
- Procesamiento de Información Sísmica

En función de unidades orgánicas, abarca:

- Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida
- Subdirección de Redes Geofísicas

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

## Anexo II

### Objetivos de la Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP.

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

### Anexo III

## Roles y Responsabilidades Generales del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información

### 1. Comité de Gobierno Digital

Conformado por:

- El Gerente General, en representación del titular de la Entidad.
- El Director Científico, como líder del gobierno digital.
- La Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Responsable del área de atención al ciudadano.
- El Oficial de Seguridad de la Información.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina de Administración.

Tiene como funciones:

- a) Formular el Plan de gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

## **2. Oficial de Seguridad de la información**

Coordinador del plan de implementación del SGSI en el IGP. Tiene como responsabilidades:

- a) Liderar la creación y revisión de las políticas, normas técnicas, directivas, reglamentos, procesos, procedimientos, manuales, instructivos, lineamientos, metodologías y planes referidos a la seguridad de la información.
- b) Supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles de seguridad de la información.
- c) Coordinar con los propietarios y custodios de la información para la elaboración del inventario de activos de la información y ejecución de la gestión de riesgos.
- d) Informar los resultados de su gestión al Comité de Gobierno Digital.
- e) Dar seguimiento a los incidentes de seguridad de la información. evaluar riesgos y eventuales impactos.
- f) Evaluar, coordinar y monitorear la implementación de los controles relacionados al SGSI.
- g) Supervisar y apoyar en la difusión de los temas de seguridad de la información.
- h) Supervisar la ejecución de las actividades que se deriven de los informes de las auditorías en seguridad de la información.
- i) Las funciones específicas consignadas en la Resolución de Presidencia N° 052-IGP/2016.

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

### 3. Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos

Oficina responsable de velar por el cumplimiento de los controles derivados de la Política de la Seguridad de la Información, en el ámbito de sus competencias.

### 4. Propietarios de la información

Son los responsables de la información que se genera y se utiliza en las operaciones de su Unidad Orgánica. Tienen como responsabilidades:

- a) Participar en la identificación de los activos de información y en las actividades de análisis, evaluación y tratamiento de riesgos,
- b) Revisión periódica de la clasificación y etiquetado de la información con el propósito de verificar que cumpla con los requerimientos de la Entidad.
- c) Sugerir y apoyar en la elaboración de lineamientos y procedimientos de seguridad de la información dentro de sus respectivas áreas y procesos.
- d) Revisar periódicamente los niveles de acceso a los sistemas de información a su cargo.
- e) Supervisar y verificar la aplicación de los controles de seguridad con el custodio de la información.

### 5. Custodios de la información

Son los encargados de la administración diaria de la seguridad de los activos de información y el monitoreo del cumplimiento de las políticas y los controles de seguridad en los activos de información que se encuentren bajo su administración, y tiene como responsabilidades:

- a) Administrar los controles relevantes a la seguridad de la información, acorde a las medidas de tratamiento de la información especificadas por los propietarios de la información (restricción de accesos, validación de autenticidad, mecanismos de resguardo, otros).
- b) Cumplir con los controles implementados para la protección de los activos de información asignados para su custodia.
- c) Colaborar en la investigación de los incidentes de seguridad de la información.
- d) Identificar oportunidades de mejora y comunicarles al Oficial de Seguridad de la Información.

### 6. Usuarios

Es el personal del IGP indistintamente del régimen laboral, modalidad de contratación o nivel jerárquico; así como por las personas naturales o jurídicas que prestan servicios, quienes utilizan la información en actividades habituales y se encuentran obligados a respetar las normas establecidas por la institución. Tienen como responsabilidades:

- a) Cumplir con las políticas, lineamientos y procedimientos de seguridad de la información.
- b) Mantener la confidencialidad de las contraseñas para el acceso a aplicaciones, sistemas de información y recursos informáticos.

	<b>POLÍTICA</b>	Versión: 05
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	Código: PO 002-2020-IGP Sigla de Área: OTIDG

- c) Utilizar la información del IGP únicamente para los propósitos autorizados,
- d) Participar en los entrenamientos, capacitación y programas de sensibilización en temas de seguridad de la información.
- e) Reportar cualquier incidente, potencial incidente u oportunidades de mejora de seguridad de la información.

#### **7. Auditor Líder**

Es el encargado de encabezar al equipo de auditores internos. Tiene como responsabilidades:

- a) Convocar y realizar la reunión de apertura de auditoría.
- b) Realizar la reunión de cierre de acuerdo al plan de auditoría.
- c) Planificar y dirigir todas las actividades de la auditoría.
- d) Ser independiente del área o proceso comprendido dentro del alcance de la auditoría, no auditar su propio trabajo.

#### **8. Auditor interno**

Es el responsable de preparar y llevar a cabo el proceso de auditoría interna para determinar el grado en el cual el sistema de gestión de seguridad de la información cumple con los requisitos de la Norma ISO/IEC 27001:2013. Tiene como responsabilidades:

- a) Revisar la documentación y evidencias de cumplimiento dentro del alcance del SGSI.
- b) Llevar a cabo las reuniones de relevamiento de información con el personal involucrado, para corroborar o extender sus indagaciones.
- c) Mantener imparcialidad, objetividad y ser independiente del área o proceso comprendido dentro del alcance de la auditoría, no auditar su propio trabajo.
- d) Otras funciones en el ámbito de su competencia

#### **9. Auditado**

El auditado es cualquier personal del IGP que se encuentra sujeto a una revisión por parte del equipo de auditores. Tiene como responsabilidad proporcionar al equipo auditor la información necesaria y objetiva dentro del ámbito de sus competencias organizacionales y en función de los procesos donde participa, para asegurar un proceso de auditoría eficiente y eficaz.